

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento del capital y reforma de estatutos de la compañía "TECNICENTRO EGUIGUREN S.A." otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de julio del 2004, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.04.674 y SC.IJ.DJCPTE.04.277 de 22 y 27 de julio del 2004, respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03.084 de 26 de marzo del 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital y la reforma de estatutos de la compañía "TECNICENTRO EGUIGUREN S.A.", en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito y Primero del cantón Santo Domingo de los Colorados, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados, inscriba la escritura y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y c) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 28 JUL 2004

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

PVF/mfc
Exp. 7142
T.13512-20719

RAZON.- En esta fecha marginé en la escritura matriz correspondiente lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución que antecede. Santo Domingo de los Colorados a siete de septiembre del dos mil cuatro. De todo lo cual doy fe.

DR. LUIS MANRIQUE SUÁREZ BUSTAMANTE
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON



Dr. Luis M. Suárez B.

RAZON.-En esta fecha se inscribió la Resolución que antecede en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles, Tomo No 38, Inscripción No 112, Repertorio No. 831.- Santo Domingo de los Colorados a 09 de Septiembre del 2004.- **LA REGISTRADORA.**



Maritza Lamina Durán
Dra. Maritza Lamina Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON STO. DOMINGO